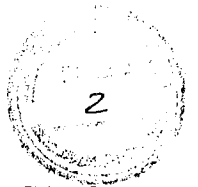


Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



706/94

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los índices urbanísticos para la PARCELA 2b, del MACIZO 60A de la SECCIÓN I (Poder Legislativo Provincial), que a continuación se detallan:

- a) FOT: 1,2;
- b) FOS: 0,60;
- c) Altura máxima sobre línea de edificación: 9,00 metros.
- d) Plano limite altura máxima: 15,00 metros;
- e) Retiro Frontal: 3,00 metros;
- f) Retiro Contrafrontal mínimo: 4,00 metros (según Capítulo V: Espacio Libre en Macizo);
- g) DN: 600 hab/ha;
- h) DU: 300 hab/ha.

ARTICULO 2º.- Apruebase el uso para la Parcela establecida en el artículo 1º de la presente, de "Oficinas Públicas con o sin acceso de público".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2490** -

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04/09/2002.-

maf1.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidenta
Concejo Deliberante

JORGE A. MALDONADO
Jefe Dpto. Despacho
Dirección Parlamentaria
Concejo Deliberante



Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 17 SEP 2002

VISTO: El Expediente N° CD-4515/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/09/2002, por la cual se aprueban índices urbanísticos para la Parcela 2b, Macizo 60A, Sección I de esta ciudad, aprobándose para dicho predio el uso de "Oficinas Públicas con o sin acceso de público".

Que la Dirección de Planeamiento y Proyectos Urbanos formuló observaciones en relación a la presente norma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 579/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

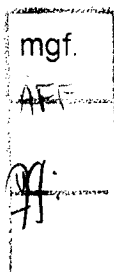
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2490**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/09/2002, por la cual se aprueban índices urbanísticos para la Parcela 2b, Macizo 60A, Sección I de esta ciudad, aprobándose para dicho predio el uso de "Oficinas Públicas con o sin acceso de público". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 627 /2002.



MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno

"Las Islas Municipalidad de Ushuaia Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán" Concejo Deliberante A/C de la Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA